

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	No. 017
Proceso	Deslinde y amojonamiento
Demandante	Mónica Alexandra y Edison Alexander Espinosa Pareja
Demandados	Alirio De Jesús Serna
Radicado	05861 40 89 001 2022 00220 00
Decisión	Accede a solicitud y reconoce personería

En memorial que precede la abogada de los demandantes, solicita le sea compartido en enlace al correo electrónico: valderrama.fajardo.asesorias@gmail.com., para consultar el presente expediente. Por ser procedente se accederá a dicha solicitud.

Se agrega al expediente la comunicación enviada por catastro departamental al abogado Edison Cardona Morales, apoderado de la parte demandada.

Como quiera que en el auto admisorio de la demanda, no se le reconoció personería a la abogada Maria Isabel Fajardo García, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.185.329 de Bolívar Valle y portadora de la T.P. No. 97.080 del C.S.J., para representar a los señores Mónica Alexandra y Edison Alexander Espinosa. Se le reconoce personería conforme al poder conferido (Art. 74 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 007

Venecia (Ant), 31 de enero de 2023.

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario